


RV: Oficio de Herveli Duarte contra Gloria Elsy Conde rad: 73001400300320180033000

Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 9/09/2020 6:57 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandyjmahecha@hotmail.com <sandyjmahecha@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO HERVELI DUARTE PDF.pdf; JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL HERVELI DUARTE CORREA.pdf;

Buenos días,

Remito correo electrónico enviado a este despacho por equivocación.

Cordialmente,

Claudia Alejandra Ferrer A.

Escribiente.

Juzgado Tercero Civil Municipal. -

De: sandra janneth mahecha ospina <sandyjmahecha@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 17:20

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibague <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio de Herveli Duarte contra Gloria Elsy Conde rad: 73001400300320180033000

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
ABOGADA
CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 804
TELÉFONO: 2625797 3178870273-3162289816



SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
ABOGADA
Centro comercial Combeima oficina 804
Téles: 632118-3162289816

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

RAD: 73001400300420180033000
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: HERVELI DUARTE CORREA
DEMANDADA: GLORIA ELSY CONDE OSORIO

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, con la presente me permito aportar el peritaje requerido dentro del término realizado por el señor de JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ.

Del señor Juez,

Comendidamente,

SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA
C.C. 65.758.415 de Ibagué
T.P. 153.751 del C.S.J.



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Referencia, Proceso Verbal de Pertinencia **HERVELI DUARTE CORREA** Contra **MARIA ELSY CONDE OSORIO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS CON RADICADO No. 73001400300420180033000.**

JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, residente en la ciudad de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de perito debidamente Inscrito en la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV con vigencia a partir del 2 de Septiembre de 2019 hasta el 2 de Septiembre de 2020, SE ME HA ASIGNADO EL NÚMERO DE AVALUADOR - AVAL19129440, con registro según RESOLUCIÓN No.00354 de Agosto 30 de 2019 por el cual se efectúa la inscripción en el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, me permito atender lo solicitado por el juzgado de conocimiento, con el fin de presentar la Experticia dentro del proceso verbal de Pertinencia, conforme al Art. 375 del C. G. del P. Bien inmueble identificado con la ficha catastral 01-06-0042-0001-000 con matrícula inmobiliaria No. 350-64855 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, ubicado en la **Carrera 1A No 29 – 04**, Barrio o Urbanización América Picalaña del Municipio de Ibagué – Tolima

Presento el Certificado del Seminario Integral de Avalúos Dictado en la Universidad Antonio Nariño de Ibagué del 19 al 21 de Noviembre de 2009 con una duración de veinte (20) Horas, seminario este dictado por CORPOLONJAS DE COLOMBIA Con sede en Bogotá D.C; donde se comprobó mi idoneidad como Perito A valuator Profesional, para valoración de Estados Financieros, con fines de préstamos y Activos del sector Público y privado para informes Contables en las Áreas: INMUEBLES URBANOS, AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA, INMUEBLES RURALES. AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA: AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO), AVALUOS ESPECIALES. Se adjunta la Certificación. Con el REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, con la ERA de la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV, con el AVAL19129440

PARTICIPE EN EL CURSO DE Avalúos de Bienes Raíces con una intensidad de sesenta (60) horas en la FACULTAD DE TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA en junio de dos mil tres (2003), apporto copias simples de los reconocimientos otorgados, estos son los procesos donde he actuado durante los últimos veinte (20) años, se adjunta la Certificación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, que me otorgo el Aval 19129440

Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

IDONEIDAD

Aporto la relación de mis actuaciones como perito a valuator en diferentes procesos conforme al Artículo 226 del C.G. del P. de acuerdo a los numerales 4, 5, 6. No He actuado como Perito, en ninguna clase de procesos de la rama Judicial. Como demandante ni demandados, **HERVELI DUARTE CORREA 93.375.534** Contra **MARIA ELSY CONDE OSORIO**, con cedula de Ciudadanía No. 38.231.938.

El registro fotográfico nos muestra la valla conforme lo ordena el Art. 375 del C.G. del P en su numeral 7° tanto su contenido como la medida que allí se ordena



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional

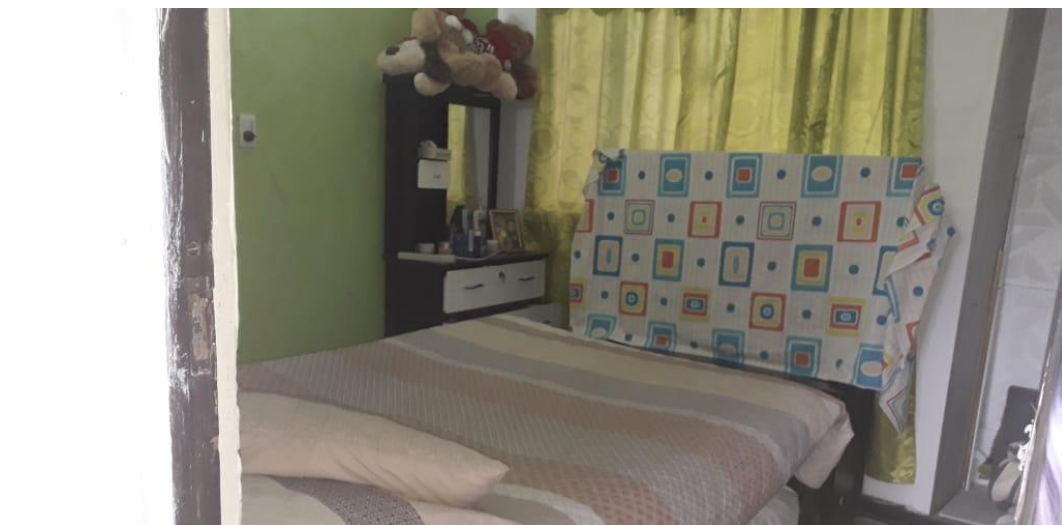


*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Este registro fotográfico nos muestra el cuarto principal ubicado en la parte frontal del predio



Esta toma nos permite apreciar otro cuarto del bien inmueble.



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Generalidades de ley:

DICTAMEN PERICIAL DENTRO DEL VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Art. 375 C. G. del P.

Ante la situación que se presenta en la ciudad de Ibagué, con el tema de la nomenclatura de cada uno de los predios, se aporta copia simple de la Certificación de planeación Municipal, con el fin de confirmar la nomenclatura del predio de donde tiene la posesión el señor **HERVELI DUARTE CORREA** con cedula de Ciudadanía No. 93.375.534; el presente Dictamen esta direccionado para un proceso Verbal de Pertenencia. Art. 375 C. G. del P. experticia para la carga procesal de **HERVELI DUARTE CORREA** Contra **MARIA ELSY CONDE OSORIO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS CON RADICADO No. 73001400300420180033000.**

Según la Resolución No.0044 del 20 de Noviembre de 2003 y Resolución No. 0044 del 20 de Noviembre de 2003 y la resolución No. 0102 del 09 de Julio d 2007 mediante las cuales se aprobó y modifico la nomenclatura vial del Municipio de Ibagué, adoptadas por el decreto 1000-0823 de 2014 "Por medio del cual se adoptó la revisión y ajuste del POT. De Ibagué" al predio en referencia; **Certificación de la nomenclatura con Radicado 2018-051805 del 24 de Mayo de 2018, le corresponde la nomenclatura Carrera 1 A No 29 - 04**

Municipio de Ibagué Tolima, Casa de habitación de dos niveles parcialmente, ubicada en la carrera 1A No.29 - 04, barrio y/o Urbanización América, comuna Diez (10) de la ciudad de Ibagué – Tolima.

Solicitado por: **HERVELI DUARTE CORREA.**

LOS PUNTOS A DESARROLLAR CONFORME LO ORDENA EL DESPACHO SON:

- 1*. Determinar la identidad del predio. Y la instalación de la valla
- 2*. Su extensión. O cabida.
- 3*. Comprobar los linderos.
- 4*. Estado de conservación, su construcción
- 5*. Qué tipo de mejoras tiene el bien y su vetustez

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

El predio objeto de la Experticia es un bien inmueble familiar ubicado en la **Carrera 1A No 29 – 04**, barrio y / o Urbanización MÉRICA, comuna Diez (10) de la ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No.01-06-0042-0001-000 matricula inmobiliaria No.350-64855



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

1.1*. Propietario	Contra MARIA ELSY CONDE OSORIO, PERSONAS
1.2*. Clase de Inmueble	Familiar.
1.3*. Destino	Vivienda familiar
1.4*. Vecindario	Residencial y comercial, sector Mixto
1.5*. Vías Acceso del Sector	Por la Carrera 1 y Calle 28 hoy
1.6*. Transporte	Público: Buses, Busetas, Taxis y particulares
1.7*. Estrato	Tres (3:
1.8*. Servicios Públicos:	
- Acueducto	Si Con acometida
- Alcantarillado	Si Con acometida
- Energía Eléctrica	Si Con acometida,
- Red Telefónica	Si Sin acometida
- Andenes	Si Tiene
- Sardineles	Si Tiene
- Calzada	Vía de dos carriles la carrera primera (1ª) con pavimento las calzadas, la calle 28 doble vía
- Gas Natural	Si Con acometida,

2. ASPECTOS JURIDICOS

2.1*. Titulación

Escritura Pública número mil ochocientos noventa y uno (1891), de fecha veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos cincuenta (1950) de la Notaria primera, del Círculo de Ibagué. Tolima

El presente dictamen no se registra estudio de títulos sobre la escritura aquí citada.

Vicios que afectan la propiedad Ninguno



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

2.2.- LINDEROS ESPECIALES

NORTE con una longitud de seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts) colindando con vía pública la carrera 1A; Por **SUR**, con longitud de seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts) colindando con bien la propiedad de **PEDRO MAZUERA** Por el **OCCIDENTE** con una longitud de quince metros con cincuenta centímetros (15.50mts) colindando con Vía publica Calle 29; Por el **ORIENTE**, con una longitud de quince metros con cincuenta centímetros (15.50mts) colindando con propiedad de la señora MAGDALENA SUAREZ y

De acuerdo a las longitudes descritas en los linderos se verificaron en mi visita al predio objeto de Usucapir, tiene un área superficial de noventa y nueve metros cuadrados, (99.00mts²)

2.3. Normas Urbanas

Según el Decreto número 823 aprobado el veintitrés (23) de Diciembre de dos mil Catorce (2.014) los Municipios deben adoptar su propio Plan de Ordenamiento territorial.

De conformidad con el Acuerdo No. 116 del año 2.000 emanado del Honorable Consejo Municipal, el cual estableció el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué con decreto número 823 de Diciembre 23 de 2.014 por medio del cual se fijó la Normativa del Uso del Suelo, construcciones y urbanizaciones, se deben ajustar a estas normas. Los planes de las trece (13) comunas y los diecisiete (17) corregimientos

2.4. La Ciudad de Ibagué se encuentra localizada a cuatro grados (4°), veintisiete minutos (27) de latitud Norte y setenta y cinco grados (75°), quince minutos de longitud Oeste.

El inmueble materia de la pericia se encuentra ubicado dentro de la comuna diez (10), estrato tres (3) tal como aparece en los recibos de los servicios públicos domiciliarios

3. ÁREA SUPERFICIARIA

Noventa y nueve metros cuadrados (143.00mts²)

3.1. ÁREA CONSTRUIDA

Cientos cuarenta y tres metros cuadrados (99.00mts²)

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN OBJETO DE LA PERICIA

Se trata de un lote de terreno en el construido una casa de habitación, tiene puerta de ingreso, se hace por la **Carrera 1A No 29-04**, donde encontramos, una sala comedor, dos habitaciones al fondo, un cocina con mesón en ferro concreto en forma de ELE, con entrepaño en el mismo material enchapado en cerámica, con un baño con unidad sanitaria y lavamanos y espacio para ducha con una división en aluminio natural, con patio cubierto piso en tableta mayólica, con un alberca lavadero en material enchapada en cerámica y con unas escaleras de ferro concreto que nos conducen a un



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



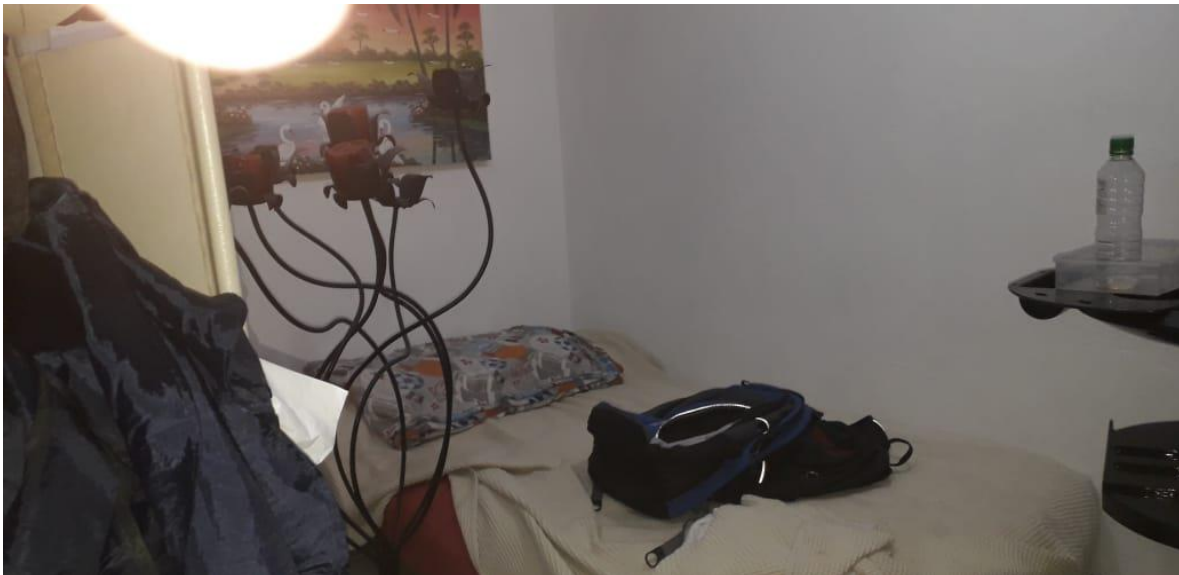
*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

segundo nivel, una placa mixta en ferro concreto prefabricada y otra parte maciza en ferro concreto en este sector la cubierta es en teja de zinc, sostenida por una estructura en perfiles metálicos de 3"X 1.1/2 " a un agua, los pisos de las habitaciones en cerámica de 0.30 X0.30 m

En la parte frontal del bien inmueble, por la sala se hace el desplazamiento a la segunda planta por una escalera en ferro concreto, esta está terminada con un recubrimiento en una tela plástica que nos conduce al CENIT, allí hay dos habitaciones con una cubierta en losas prefabricadas en la parte de estas con un mortero de cemento sin impermeabilización.

Cuenta con un descapote y cimentación ciclópea, estructura con columnas y vigas en ferro concreto, placa entepiso mista maciza y prefabricada, la mampostería en bloque de cemento con repelle o (pañete), cuenta con una carpintería mista, con puerta de ingreso en lámina doblada en la parte inferior un tablero tipo guacharaca, en el superior con vidrio grabado y reja, un puerta en la zona del patio la puerta es metálica tipo guacharaca, la puerta del baño es en madera con hoja entamborada en triplex, con ventanas en Angulo perfiladas y rejas ornamentadas.

Este registro fotográfico, nos muestra en su interior una habitación del primer piso al fondo del predio sala y comedor, donde se realizó la Inspección Judicial por parte del despacho.





JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

con teja de zinc, tejas esta montadas sobre una estructura, en perfiles de 1 - ½" X 3 con sus respectivas canales y bajantes, tal como lo registra la toma fotográfica que encontramos a continuación.





JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Este registro fotográfico nos muestra la cubierta de la parte frontal del predio terminada la placa o losa prefabricada en canaletas con terminado en mortero de cemento



Esta escalera está ubicada en la parte interior del patio que nos conduce a la parte del fondo donde está cubierta la terraza





JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.

Esta es la cubierta de la terraza en su parte interna



Esta es la cocina con su mesón en ferro concreto



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Baños

Con unidad sanitaria, lavamanos en porcelana con
Espacio para la ducha, totalmente enchapado en
cerámica y con división en la ducha en aluminio



Zona de Lavandería

Con alberca lavadero prefabricada, y otras construidas en
material con ladrillo tolete, terminadas con enchape en
cerámica



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

- 1*. Determinar la identidad del predio. Y la instalación de la valla
- 2*. Su extensión.
- 3*. Su Área construida
- 4*. Comprobar los linderos.
- 5*. Estado de conservación.
- 6*. Hechos de la posesión
- 7*. Construcción de mejoras si las hay y su edad

7.1. Determinar la identidad del predio. Y la instalación de la valla

R.- Bien inmueble identificado con la ficha catastral 01-06-0042-0001-000 con matrícula inmobiliaria No. 350-64855 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, ubicado en la **Carrera 1A No 29 – 04**, Barrio o Urbanización América Picalaña del Municipio de Ibagué – Tolima



- 2*. Su extensión.

R.= Área superficial novena y nueve metros cuadrados (99.00m²)



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

3*. Su Área construida

R.= Ciento quince metros cuadrados (115.00m²)

4*. Comprobar los linderos.

R.= **2.2.- LINDEROS ESPECIALES**

NORTE con una longitud de seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts) colindando con vía pública la carrera 1Ay; Por **SUR**, con longitud de seis metros con cuarenta centímetros (6.40mts) colindando con bien la propiedad de **PEDRO MAZUERA** Por el **OCCIDENTE** con una longitud de quince metros con cincuenta centímetros (15.50mts) colindando con Vía publica Calle 29; Por el **ORIENTE**, con una longitud de quince metros con cincuenta centímetros (15.50mts) colindando con propiedad de la señora MAGDALENA SUAREZ y

5*. Estado de conservación.

R.= En regular estado

6*. Hechos de la posesión

R.= Lo manifestado por el señor HERVELI DUARTE CORREA. Que el a realizado todos los arreglos locativos y que tiene los soportes de las compra de los materiales que los entregara al su abogado

7*. Construcción de mejoras si las hay y su edad de acuerdo a los materiales y arreglos locativos tiene varias etapas los pisos internos en cerámica tienen unos treinta años de haberlos instalados los arreglos de la cubierta los hecho en dos etapas la primera tiene unos doce años y con el ultimo vendaval hace cinco (5) meses que las corrientes de aire se llevó la cubierta

5. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

5.1. El valuador no es responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la experticia con fines de obtener la pertenencia.

5.2. El Perito no revelará información sobre la valuación, ni de cualquiera de los aspectos relacionados con la misma, a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito la presente Experticia y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

5.3. El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas del bien inmueble

5.4. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para este análisis, por lo tanto no me responsabilizo de situaciones que no pudieron ser verificadas en su debido momento.

6. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

1.- La presente valuación se realizó siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– mediante Resolución Número Seiscientos Veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el estado actual, del inmueble que en este informe se ha descrito.

2.- El contenido del presente informe de la pericia se ha tenido en cuenta parámetros establecidos en las NTS

3.- Contenido de informes de Valuación” y la NTS I 01 “Contenido de informes de valuación de Bienes Inmuebles.

4.- El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del “Código Colombiano de Ética del Avaluador”, de la CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTOREGULADORA DE AVALUADORES ANAV el cual se fundamenta en el esquema de autorregulación consagrado en la Ley 1673 de 2013, capítulo 17 del Decreto 1074 de 2015, el reglamento interno de ANAV y demás normas complementarias.

5.- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuator alcanza a conocer.

6.- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.

7.- El valuator no tiene interés alguno en el inmueble objeto de valuación.

8.- Los honorarios del valuator no dependen de algún aspecto que ha sido plasmado en el presente informe de valuación.



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

- 9.- El valuador cumple con los requisitos de formación profesional, que le permiten realizar de manera idónea la presente valuación y que está plasmada en el presente informe.
- 10.- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología del inmueble que se está valorando.
- 11.- El valuador ha realizado una visita o verificación personal al bien inmueble objeto de valuación.

De esta manera dejo a consideración del despacho y las partes en litigio el presente Dictamen Pericial

Cordialmente,

JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ

C. C. No. 19.129.440 de Bogotá D.C.
Resolución No 00354 de 2019
Registro Abierto de Avaluadores RAA
AVAL- 19129440



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

Estas tomas corresponden al apartamento que está en arrendamiento, cuyo ingreso se hace por la carrera 18 L Sur, se registra la sala, el comedor y un espacio apto para guardar un vehículo tipo automóvil, podemos apreciar su piso en esta primera planta en baldosin de cemento que data de unos cuarenta años de estar instalados como acabados del apartamento



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



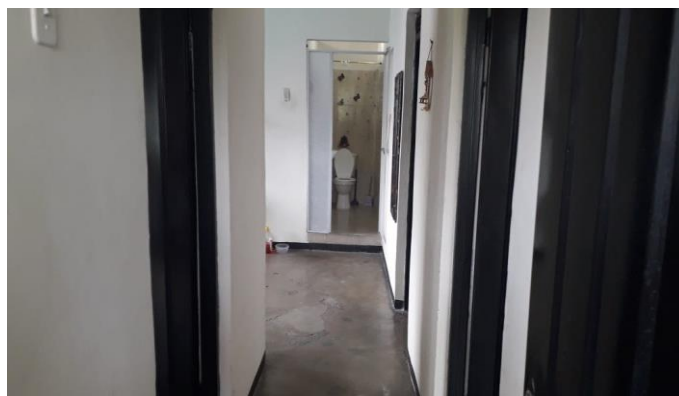
JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



Esta tomas corresponde a la segunda planta del apartamento que está en arrendamiento ubicado en el lindero Norte colindando con el predio de propiedad del Señor RAMÓN CRUZ Q. P. D.



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



Este registro hace parte del apartamento en arrendamiento ubicado sobre la carrera 18 L Sur, estas son dos de sus habitaciones.



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*

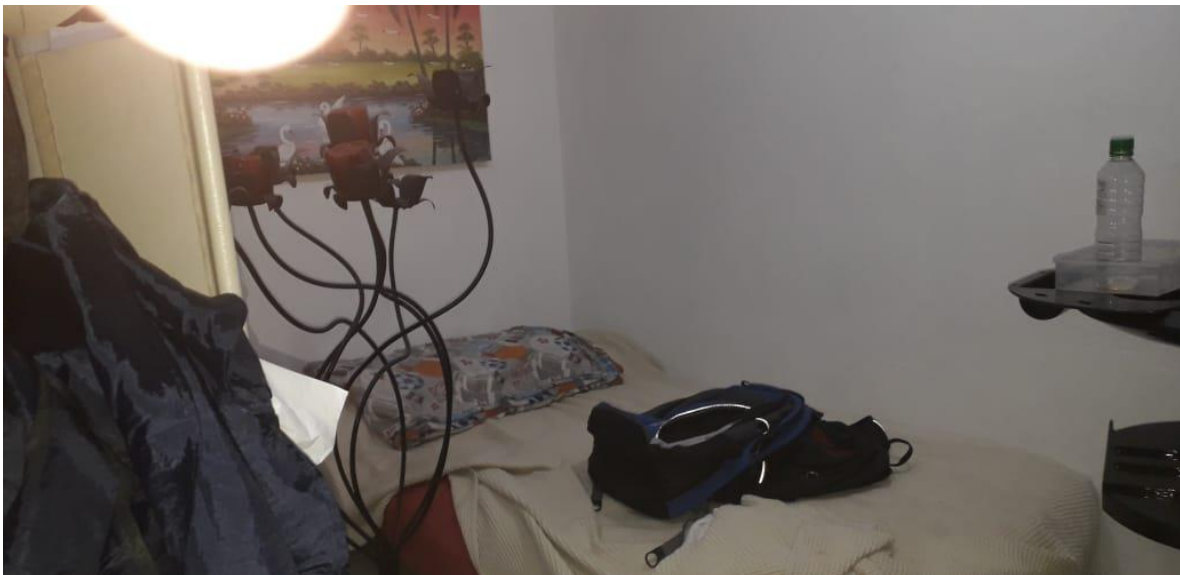




JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com



JUAN ROBERTO SUAREZ M.
Avaluador Profesional



*Registro Abierto de Avaluadores RAA
Corporación Colombiana Autoreguladora de Avaluadores
ANAV.*



Oficina Manzana P Casa 10 Urb. Arkalucia – Ibagué
Celular 316 8 21 24 87
Mail. juanrobertosuarezm@outlook.com